

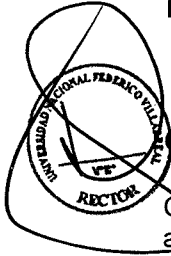


UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN R. N° 6819 -2019-AU-UNFV

San Miguel, 17 DIC 2019



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, el numeral 6.5 del Artículo 6° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece los fines de la Universidad, entre otros, "Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística"

Que, el Artículo 56° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria señala que la Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad (...).

Que, el inciso 57.1 del Artículo 57 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria contempla como atribución de la Asamblea Universitaria, entre otros, aprobar las políticas de desarrollo universitario;

Que, el inciso a) del Artículo 138° del Estatuto de esta Universidad, contempla como atribución de la Asamblea Universitaria, entre otros, aprobar las políticas de desarrollo universitario de acuerdo a sus fines;

Que, la **Política de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal**, tiene como objetivos promover en la comunidad universitaria las actividades de investigación e innovación, que permita la producción de conocimientos científicos, tecnológicos y humanistas orientados a solucionar los problemas del país, desarrollar la investigación formativa en el pregrado, con el propósito de generar la masa crítica y de reemplazo generacional de investigadores, promover la investigación básica y aplicada vinculada a las demandas del mercado y los requerimientos de la población y el desarrollo, establecer relaciones con entidades públicas y privadas; nacionales y extranjeras, que realicen investigación, con el propósito de coordinar el intercambio científico, tecnológico y humanista desarrollado por los docentes investigadores, fortalecer la transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos, que contribuyan a desarrollar nuevas aplicaciones, nuevos productos y servicios en favor de la comunidad nacional e internacional y optimar la gestión del sistema de investigación de la Universidad;

Que, la **Política de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal**, fue aprobada por el Consejo Universitario mediante Resolución R. N° 3233-2018-CU-UNFV de fecha 26.07.2019, sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el inciso 57.1 del artículo 57 de la Ley Universitaria en concordancia con el inciso a) del artículo 138° del Estatuto, corresponde a la Asamblea Universitaria aprobar dichas políticas;

En consecuencia, en uso de sus atribuciones, la **Asamblea Universitaria en Sesión Extraordinaria N° 14 de fecha 17.12.2019, acordó aprobar en el sentido y tal como se expresa en la parte resolutive de la presente resolución;**

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

///...

10/1/20

10/1/20

10/1/20

10/1/20

10/1/20

10/1/20

10/1/20

10/1/20

10/1/20

10/1/20



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág.02

CONT. RESOLUCION R. N° 6819 -2019-AU-UNFV

SE RESUELVE:

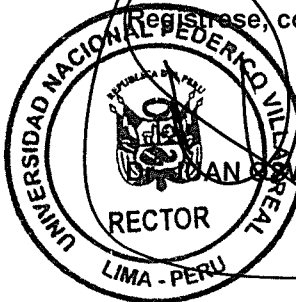
ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Política de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal, documento contenidos en cinco (05) fojas que debidamente selladas y rubricadas por el Secretario General (e) de la Universidad, forma parte de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. - Dejar sin efecto todas las normas y disposiciones que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación y las dieciocho (18) Facultades, así como el Instituto Central de Gestión de la Investigación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, comuníquese y archívese



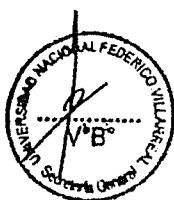
JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR



ENRIQUE IVÁN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL (e)

Universidad Nacional Federico Villarreal
Vicerrectorado de Investigación
Instituto Central de Gestión de la Investigación

Política de Investigación de la
Universidad Nacional Federico Villarreal



Lima- Perú, 2018



I. Fundamentación

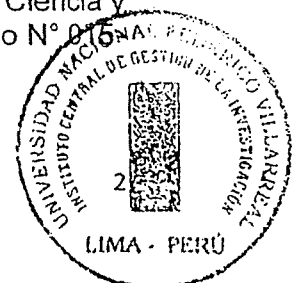
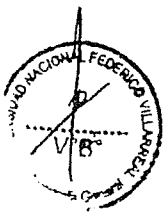
En el siglo XXI el avance tecnológico es vertiginoso, por la velocidad de los descubrimientos y también está acompañado de impactos negativos que afectan la defensa del planeta y todas las formas de vida. Asimismo, por efectos de la globalización, se ha producido un acelerado proceso de homogeneización de las sociedades, acompañada de nuevas identidades y nuevos retos para resolver los problemas en general y, sumado a la situación crítica en la que se desenvuelve nuestro país, invitan a la universidad a ser más coherente con su misión y visión institucional y orientar el desarrollo nacional. Esta reivindicación y observación de la sociedad a la universidad, nos compromete a utilizar responsablemente el conocimiento científico en la solución de los problemas y satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población y el desarrollo.

Por esta razón, y enmarcados en el objetivo estratégico institucional (OEI.02) de la universidad al 2020, de promover la investigación formativa, conocimiento científico y transferencia tecnológica en la comunidad universitaria, el Vicerrectorado de Investigación propone la siguiente Política de Investigación para desarrollar las actividades de investigación por los docentes, estudiantes y egresados que conforman las comunidades del conocimiento de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

Asimismo, estamos obligados a ofrecer a las nuevas generaciones, no solo formación de profesionales y ciudadanos, sino habilidades investigativas para enfrentar el Siglo XXI; asumiendo la investigación como una función esencial y obligatoria de la universidad, que la realiza por medio de la producción del conocimiento, desarrollo de tecnologías y de la docencia, acorde con las necesidades de la sociedad y del desarrollo humano sostenible, en las diferentes instancias del sistema de investigación, priorizando su participación en las comunidades del conocimiento (Estatuto UNFV, 2018).

II. Base Legal

- a) Ley Universitaria N° 30220
- b) Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado con Resolución R. N° 004-2015-AE-UNFV.
- c) Código de Ética para la Investigación en la Universidad Nacional Federico Villarreal aprobado por Resolución R. N° 2558-2018-CU-UNFV.
- d) Reglamento de Investigación, aprobado con Resolución R. N° 2928-CU-UNFV.
- e) Ley Marco de Ciencia Tecnología e Innovación Tecnológica N° 28303
- f) Políticas de Ciencia y Tecnología del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2016-PCM.



- g) Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC y el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM que aprueban el Reglamento de Calificación y Acreditación de las instituciones, investigadores, académicos, consultores y promotores que conforman el SINACYT.

III. Objetivos

Los objetivos de la política de investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal son los siguientes:

- a) Promover en la comunidad universitaria las actividades de investigación e innovación, que permita la producción de conocimientos científicos, tecnológicos y humanistas orientados a solucionar los problemas del país.
- b) Desarrollar la investigación formativa en el pregrado, con el propósito de generar la masa crítica y de reemplazo generacional de investigadores.
- c) Promover la investigación básica y aplicada vinculada a las demandas del mercado y los requerimientos de la población y el desarrollo.
- d) Establecer relaciones con entidades públicas y privadas; nacionales y extranjeras, que realicen investigación, con el propósito de coordinar el intercambio científico, tecnológico y humanista desarrollado por los docentes investigadores.
- e) Fortalecer la transferencia de conocimientos científicos y tecnológicos, que contribuyan a desarrollar nuevas aplicaciones, nuevos productos y servicios en favor de la comunidad nacional e internacional.
- f) Optimizar la gestión del sistema de investigación de la universidad.

IV. Principios

Los principios que guían la Política de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal, además de los principios consagrados en el Estatuto de la universidad (Artículo N° 4), son los siguientes:

- a) La búsqueda de la verdad.
- b) El pluralismo y la libertad de pensamiento, de crítica, de expresión y de cátedra.
- c) El valor supremo de la vida, el respeto irrestricto a la dignidad de la persona humana, y el pleno ejercicio de la ética pública y profesional.
- d) La producción de nuevos conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos que beneficien el desarrollo humano sostenible del país.
- e) La investigación se desarrolla a través de proyectos de investigación por incentivos y proyectos de investigación concursables internos, nacionales y extranjeros, en el marco de las líneas de investigación.
- f) La política de investigación orienta los planes de estudio de pre y posgrado y es de cumplimiento obligatorio.



V. Política de Investigación

Las líneas de la Política de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal son las siguientes:

5.1. Desarrollo científico tecnológico e innovación

Se establecen las siguientes políticas:

- a) Priorizar la investigación formativa, básica y aplicada.
- b) Apoyar y promover las actividades de investigación y las comunidades del conocimiento.
- c) Promover los procesos de vigilancia tecnológica en las Unidades de Investigación, Innovación y Emprendimiento
- d) Estimular y motivar a los docentes, estudiantes y egresados a involucrarse a las actividades de investigación, comunidades del conocimiento y a participar en concursos con fondos internos, nacionales y extranjeros.
- e) Fomentar la organización de eventos científicos nacionales e internacionales de visibilidad de las investigaciones de los docentes y permitan el posicionamiento de la universidad a nivel nacional e internacional.

5.2. Desarrollo de capacidades

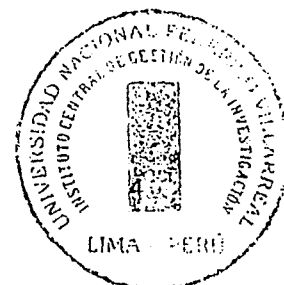
Se establecen las siguientes políticas:

- a) Promover la investigación docente mediante incentivos a la producción científica, tecnológica y humanística.
- b) Promover y facilitar la capacitación de alto nivel de docentes y estudiantes para su incorporación en las actividades de investigación.
- c) Favorecer el traspaso de conocimientos y experiencias de los investigadores hacia los estudiantes. .
- d) Incorporar nuevos docentes (contratados) para que realicen actividades de investigación.
- e) Impulsar la captación de estudiantes investigadores de pre y posgrado, a las Unidades de Investigación, Innovación y Emprendimiento.
- f) Favorecer la publicación de los resultados de las investigaciones de los docentes, en revistas indexadas nacionales y extranjeras y otras formas de divulgación de la producción científica.



5.3. Fortalecimiento de las actividades de investigación

Se consideran las siguientes políticas:



- a) Impulsar la formación y fortalecimiento de las comunidades del conocimiento, para su participación en las actividades de investigación de la universidad y en los proyectos con fondos concursables internos y externos.
- b) Promover los semilleros de investigación y su incorporación a las actividades de investigación y comunidades del conocimiento.
- c) Favorecer la evaluación permanente de las actividades de investigación que desarrollan los docentes, por pares académicos y científicos.
- d) Impulsar el mejoramiento de la infraestructura, equipos y laboratorios de investigación y enseñanza a través de recursos propios, fondos concursables nacionales y extranjeros.

5.4. Fortalecer la relación universidad-sociedad y empresa

Se contemplan las siguientes políticas:

- a) Desarrollar vínculos permanentes con organizaciones sociales, públicas y privadas, con la finalidad de retroalimentar la formación profesional, la investigación y la participación en proyectos concursables.
- b) Elaborar proyectos de desarrollo económico-social que beneficien a sectores de la población en extrema pobreza.
- c) Promover el desarrollo de prototipos orientados al desarrollo de nuevos negocios.
- d) Impulsar el desarrollo de proyectos relacionados con el desarrollo alternativo en las fronteras del país.
- e) Favorecer y promover la presentación de proyectos de investigación a fuentes de financiamiento externas nacionales e internacionales.

5.5. Articular la investigación y docencia

Se establecen las siguientes políticas:

- a) Relacionar la investigación docente y la producción de materiales educativos para fortalecer los planes de estudios.
- b) Promover la investigación docente para el fomento de la actitud, el espíritu crítico y analítico de los estudiantes del pre y posgrado.
- c) Promover la inclusión de estudiantes y egresados en las actividades de investigación y en las comunidades del conocimiento.
- d) Desarrollar actividades de investigación formativa como cursos, semilleros de investigación, salidas de campo, trabajos de laboratorio y en equipo, trabajos de grado, tesis, prácticas de pregrado, que contribuyan con la formación investigativa de la universidad.

